

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 2.972/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Teniendo previsto disfrutar de vacaciones los días 16 de agosto a 3 de septiembre del corriente año, y atendiendo a que el artículo 47.2 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los artículos 44.1 y 2, he resuelto

Primero. Delegar la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en la 2ª Teniente de Alcalde, Dª Inmaculada Concepción Castillero Jemes, desde el día 16 al 22 de agosto del corriente año, am-

bos inclusive, y en el 1º Teniente de Alcalde, D. Rafael Espejo Lucena, desde el día 23 de agosto al 3 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Esta Resolución entra en vigor el martes, 16 de agosto de 2017, previa aceptación y conformidad de Dª Inmaculada Concepción Castillero Jemes y D. Rafael Espejo Lucena

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Rambla, a 7 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el alcalde, Alfonso Osuna Cobos.